

SANTA CRUZ, 03 de Marzo de 2014

VISTOS :

Los antecedentes y las facultades que me confieren la Ley N° 18.290 y sus modificaciones, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

La ceremonia Oficial de Reconstrucción de la I. Municipalidad de Santa Cruz, la presencia de autoridades y

DECRETO :

EXENTO N° 0525 /

1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular en calle Plaza de Armas, desde calle General del Canto hasta calle 21 de mayo y calle Plaza Armas (Costado Parroquia Santa Cruz) hasta calle Orlandí, para la realización de esta actividad. Lo anterior se hará efectivo a partir de las 08:00 hrs. del día martes 04 del presente hasta la finalización total de la actividad el mismo día martes 04 de marzo de 2014,

2.- **PROHIBESE**, a contar de la fecha y hora señalada hasta la finalización total de la actividad el tránsito y estacionamiento de todo tipo de vehículos en el perímetro antes mencionado, para acceder al centro de la comuna y Plaza de Armas los vehículos que circulan por Av. Errázuriz deberán tomar calle Gonzalo Bulnes y/o calle Daniel Barros Grez, calle 21 de Mayo, Calle C. Cancino y calle Rafael Casanova.

3.- La organización del evento, implementara las barreras y las señalizaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el manual de señalizaciones de tránsito.

4.- Carabineros de Chile e inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento a este decreto quienes cursarán las infracciones correspondientes para ser derivadas al Juzgado de Policía Local, quien aplicará multas de 1 a 5 UTM.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO W. AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c.

- Departamento de Tránsito.
 - Carabineros de Chile.
 - Juzgado de Policía Local.
 - Inspectores Municipales.
 - Departamento Control
 - Informática
 - Archivo.
-